

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7287871								
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.								
Contratista:	Erika Catalina Cely Cabezas								
No. de Cedula	1.057.593.170								
Fecha Inicio del Contrato	22/01/2025	Fecha de Terminación	21/12/2025						
Periodo del Informe	22/09/2025 a 21/10/2025								
DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO									
Valor total del Contrato	NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$97.020.000).								
Valor Por Pagar en este periodo	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$8.820.000)								
Saldo por Pagar	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$17.640.000) M/CTE								
Pago No.	009								
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES									
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:									
<table><tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS</th><th>FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN</th></tr><tr><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ</td><td>\$ 6.180.000</td><td>Inicio: 15/01/2025 Terminación: 31/12/2025</td></tr></table>				ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ	\$ 6.180.000	Inicio: 15/01/2025 Terminación: 31/12/2025
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN							
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ	\$ 6.180.000	Inicio: 15/01/2025 Terminación: 31/12/2025							
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.									
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado						
Salud	7984292206	Septiembre	\$441.900						
Pensión			\$565.600						
ARL			\$37.000						
Salud	7988013409	Septiembre	\$309.800						
Pensión			\$396.600						
Arl			\$26.000						

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7287871, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo 22/09/2025 a 21/10/2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar asesoría y soporte jurídico a la Dirección de Turismo en los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando la correcta aplicación de las modalidades de contratación, mediante la revisión y ajuste de estudios previos, análisis del sector y demás documentos requeridos para impulsar la promoción turística del municipio de Chía.	Se realizó soporte y apoyo jurídico en la proyección de los estudios previos y estudios del sector de los procesos de contratación bajo las modalidades de consultoría cuyos objetos corresponden a: -Realizar el diagnóstico y la formulación técnica de dos proyectos de turismo sostenible en Chía, incluyendo el diseño de estrategias para su socialización y materialización, con el fin de garantizar su viabilidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos. -Prestar servicios para la actualización del inventario de atractivos turísticos y diseño de dos rutas turísticas en el municipio de chía a través de metodologías participativas, trabajo de campo interdisciplinar para recolectar información que contribuya a la formalización del plan sectorial de turismo. Se realizaron las versiones finales de los estudios previos y estudios del sector de conformidad con las observaciones realizadas por la Oficina de contratación

y las mesas de trabajo con el fin de realizar la convocatoria pública de los mismos a través de plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MERITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CODIGO	GEC-FT-15-V2
		PAGINA	1 de 22

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCION DE TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y DISEÑO DE DOS RUTAS TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, TRABAJO DE CAMPO INTERDISCIPLINAR PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA FORMALIZACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.
El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la ley 136 y las demás normas constitucionales donde indica que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos. La ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", modificada por la ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la ley 300 de 1996- Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones es la norma para el desarrollo del turismo en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MERITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CODIGO	GEC-FT-15-V2
		PAGINA	1 de 3

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	29 DE AGOSTO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCION DE TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LA FORMULACION TECNICA DE DOS PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE EN CHIA, INCLUYENDO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA SU SOCIALIZACION Y MATERIALIZACION, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.
El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la ley 136 y las demás normas constitucionales donde indica que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos. La ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", modificada por la ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la ley 300 de 1996- Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones es la norma para el desarrollo del turismo en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

https://drive.google.com/drive/folders/161wXxG_pgWmYHPptVNtdQ3Hodf-ugfMR?usp=drive_link

2. Realizar la evaluación jurídica, económica y técnica de los procesos que sean designados por el supervisor del contrato y realizar recomendaciones sobre la evaluación con el fin de emitir la recomendación final por parte de la Dirección de Turismo.

Se proyectó la evaluación jurídica, económica y técnica en su fase preliminar de los procesos de contratación cuyos objetos corresponden a:

-Realizar el diagnóstico y la formulación técnica de dos proyectos de turismo sostenible en Chía, incluyendo el diseño de estrategias para su socialización y materialización, con el fin de garantizar su viabilidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.

-Prestar servicios para la actualización del inventario de atractivos turísticos y diseño de dos rutas turísticas en el municipio de Chía a través de metodologías participativas, trabajo de campo interdisciplinar para recolectar información que contribuya a la formalización del plan sectorial de turismo.

3. Proyectar respuestas a observaciones, solicitudes y consultas surgidas durante los trámites contractuales asignados, asegurando cumplimiento con los términos legales establecidos y la debida diligencia en cada proceso contractual.

MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-006 2025

OBJETO: Realizar el diagnóstico y la formulación técnica de dos proyectos de turismo sostenible en Chía, incluyendo el diseño de estrategias para su socialización y materialización, con el fin de garantizar su viabilidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.

PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	No. DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPIRACION	CLASIFICACION UNSPC	CUMPLE						
PROPONENTE 1	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA "CODESTA" NIT: 900.086.918-1	100%	AB25477562	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	<table><tr><td>Gerencia de Proyectos</td><td>80101800</td></tr><tr><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td><td>80101500</td></tr><tr><td>Servicios de apoyo gerencial</td><td>80161300</td></tr></table>	Gerencia de Proyectos	80101800	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500	Servicios de apoyo gerencial	80161300	SI
Gerencia de Proyectos	80101800											
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500											
Servicios de apoyo gerencial	80161300											
PROPONENTE 2	FUNDACION ATUCA NIT.900.964.725-1	100%	AB25479089	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	<table><tr><td>Gerencia de Proyectos</td><td>80101800</td></tr><tr><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td><td>80101500</td></tr><tr><td>Servicios de apoyo gerencial</td><td>80161300</td></tr></table>	Gerencia de Proyectos	80101800	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500	Servicios de apoyo gerencial	80161300	NO
Gerencia de Proyectos	80101800											
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500											
Servicios de apoyo gerencial	80161300											

PROponente	Requisitos habilitantes pliego de condiciones definitivos	Calificación	Observaciones
PROponente 1 CORPORACION COLOMBIANA	EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y administración de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el apoyo en la formulación y implementación de proyectos de desarrollo.		El proponente presenta certificación de contrato No. 043-2018. Objeto: Realizar el acompañamiento técnico, jurídico legal administrativo presupuestal financiero para la formulación y

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y DISEÑO DE DOS RUTAS TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, TRABAJO DE CAMPO INTERDISCIPLINAR PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA FORMALIZACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO.

https://drive.google.com/drive/folders/161wXxG_pgWmYHPptVNtdQ3Hodf-ugfMR?usp=drive_link

3. Proyectar respuestas a observaciones, solicitudes y consultas surgidas durante los trámites contractuales asignados, asegurando cumplimiento con los términos legales establecidos y la debida diligencia en cada proceso contractual.

Se proyectaron 2 documentos de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso CMA-009-2025 cuyo objeto corresponde a: "Prestar servicios para la actualización del inventario de atractivos turísticos y diseño de dos rutas turísticas en el municipio de chía a través de metodologías participativas, trabajo de campo interdisciplinar para recolectar información que contribuya a la formalización del plan sectorial de turismo". Se dio alcance a las observaciones presentadas por los posibles oferentes con el fin de incorporar y/o suprimir cambios en los documentos previos del proceso, los cuales fueron emitidos por la Dirección de Turismo dentro del término correspondiente.

1.Respuesta observaciones al pliego de condiciones del proceso CMA-009-2025.

		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
		FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO PÁGINAS	GEC-FT-25-V3 1 de 1
DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CMA-009-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y DISEÑO DE DOS RUTAS TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, TRABAJO DE CAMPO INTERDISCIPLINAR PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA FORMALIZACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO El municipio de Chía procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la alcaldía municipal de Chía en cada uno de los procesos que adelanta se rige de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y parámetros establecidos por Colombia compra eficiente. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EQUIPO DE LICITACIONES: DETALLE: Observación No. 1 2.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Respetuosamente solicitamos a la entidad que, en relación con la experiencia específica del proponente, se permita acreditar un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos que en conjunto sumen la totalidad del presupuesto oficial en SMMLV. Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y no restringir la participación únicamente a quienes puedan acreditar exactamente tres contratos. RESPUETA 1: Conforme a lo solicitado por el proponente, la entidad acoge parcialmente la observación presentada, es así que determina que el requisito para la experiencia específica quedará de la siguiente manera: 6.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2. Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivos CMA-009-2025.				
		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
		FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO PÁGINAS	GEC-FT-25-V3 1 de 1
DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO CMA-009-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y DISEÑO DE DOS RUTAS TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, TRABAJO DE CAMPO INTERDISCIPLINAR PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA FORMALIZACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO El municipio de Chía procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la alcaldía municipal de Chía en cada uno de los procesos que adelanta se rige de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y parámetros establecidos por Colombia compra eficiente. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GUSTAVO HITSCHERICH: DETALLE: 1. Observación y justificación técnica. Solicito amablemente modificar y ampliar las formas de acreditación de la Experiencia Específica, para que se permita demostrar la idoneidad con proyectos que incluyan los siguientes alcances: DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS DE BICITURISMO Y/O DISEÑO O IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS EN BICITURISMO Y/O PROYECTOS TURÍSTICOS DE AGROTURISMO Y/O PROYECTOS DE TURISMO DE NATURALEZA. La justificación de esta ampliación se fundamenta en los siguientes puntos: En la clasificación del sector turístico, el Turismo de Naturaleza opera como una categoría sombrilla (macro-segmento) que abarca e incluye tipologías especializadas como el Agroturismo y el Biciturismo (o cicloturismo), las cuales se desarrollan en entornos rurales y naturales. Por lo tanto, un proponente con experiencia probada en estas https://drive.google.com/drive/folders/161wXxG_pgWmYHPptVNtdQ3Hodf-ugfMR?usp=drive_link				
4. Revisar y proyectar actos administrativos necesarios, como resoluciones, acuerdos u otros documentos oficiales, que respalden la promoción y el desarrollo de la actividad turística en el municipio.	Se realizó la proyección del acto administrativo modificatorio el cual tiene alcance de modificar la resolución nº 4823 del 28 de septiembre de 2025 “por la cual se establece el reglamento para la realización del xix festival “chía gastronómica” para la vigencia 2025”. Lo anterior con el fin de ampliar el plazo de inscripciones hasta el 30 de octubre de la presente vigencia y modificar la dirección del punto de atención al ciudadano debido al traslado de las oficinas de la administración municipal.			

	RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2025 () QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 4823 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL "CHÍA GASTRONÓMICA" PARA LA VIGENCIA 2025" EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2° del Acuerdo Municipal 07 de 2007 y, CONSIDERANDO Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general" Que a su vez, el artículo 2 ibídem determina que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..." Que el Artículo 315 de la Constitución Política establece cuales son funciones a cargo del Alcalde, entre otras, las establecidas en su numeral 1º: <i>"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)"</i> Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994 determina que el alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias. https://drive.google.com/drive/folders/161wXxG_pgWmYHPptVNtdQ3Hodf-ugfMR?usp=drive_link
5. Proyectar respuesta a derechos de petición, requerimientos, conceptos y solicitudes relacionadas con la promoción y desarrollo de la actividad turística, garantizando precisión y cumplimiento con los plazos legales.	-Se diligenció la matriz al plan de mejoramiento sobre el informe de hallazgo de conformidad con la auditoría realizada por la Contraloría, de conformidad a la solicitud elevada por la secretaria para el desarrollo económico.  Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com> RV: Solicitud diligenciamiento Plan de Mejoramiento Contraloría de Cundinamarca vigencia 2024 Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com> 9 de octubre de 2025, 13:01 Para: Martha Yaneth Sanchez Herrera <martha.sanchez@chia.gov.co> Cc: andres.villaquira@chia.gov.co Buen dia Doc En atención al informe de hallazgo remitido por la Contraloría y al requerimiento relacionado con la elaboración del respectivo plan de mejoramiento, me permito informar que se ha realizado el diligenciamiento de la matriz en Excel, incorporando las acciones correctivas, preventivas y de mejora correspondientes al hallazgo identificado en el proceso contractual de la Dirección de Turismo. En tal sentido, se anexa la matriz del plan de mejoramiento para su revisión, validación y aprobación, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del ente de control y proceder con las gestiones administrativas pertinentes. Quedamos atentos a cualquier observación y/o duda. Cordialmente, Catalina Cely -Se proyectó respuesta a la petición realizada por la Inspección Tercera de Policía Urbana de Chía- 1ra Categoría, donde se dio alcance al artículo 87 de la ley 1801 de 2016 sobre vivienda turística en el municipio de Chía dentro de los términos establecidos.



092 (2025999978250)

DT-355-2025

Chía, 17 de octubre de 2025

Doctora
HEIDY YANINE CHACÓN HERRERA
Inspectora Tercera de Policía Urbana de Chía- 1ra Categoría
Chía

Asunto: Respuesta Petición bajo radicado 20259999978250 sobre el alcance artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

Cordial saludo,

En atención al oficio citado en la referencia, mediante el cual se solicita precisar el alcance del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) respecto de la vivienda turística, hotel, aparta-hotel y demás actividades relacionadas, así como indicar la connotación de vivienda turística y patrimonial en el Municipio de Chía, esta Dirección se permite manifestar lo siguiente:

El artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 establece que se entiende por establecimiento de comercio "todo inmueble o parte de él destinado al desarrollo de una actividad económica, industrial, comercial o de prestación de servicios, abierta al público o que implique atención o permanencia de personas".

En consecuencia, las viviendas turísticas, hoteles, aparta-hoteles y demás modalidades de alojamiento temporal constituyen actividades de prestación de servicios turísticos y, por tanto, cumplen con las condiciones para ser consideradas establecimientos de comercio, conforme a la disposición citada. Estas unidades deben dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones previstas en la normatividad nacional en materia turística, comercial y de convivencia ciudadana.

-Se proyectó solicitud de aclaración de información a la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios del Departamento de Cundinamarca con el fin de realizar las observaciones correspondientes al proceso de contratación para la participación del municipio de Chía en el KUNTUR FEST EXPO CUNDINAMARCA 2025.



Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com>

PARTICIPACION MUNICIPIO DE CHIA KUNTUR FEST EXPOCUNDINAMARCA 2025

1 mensaje

Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com>

29 de septiembre de 2025, 11:34

Para: empresainmobiliaria@cundinamarca.gov.co, "expo2025@agenciacundinamarca.gov.co"
<expo2025@agenciacundinamarca.gov.co>

Buen dia
Señores
Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios

Reciban un cordial saludo,

De conformidad con la invitación a participar en el **KUNTUR FEST EXPO CUNDINAMARCA 2025**, desde la Dirección de Turismo del Municipio de Chía manifestamos nuestro interés en continuar con el trámite de participación en este magno evento.

No obstante, una vez revisada la minuta remitida por la Oficina de Contratación del Municipio, se formularon una serie de observaciones que requieren aclaración. En este sentido, solicitamos nos informen el contacto directo para el trámite precontractual, a fin de dar continuidad al proceso.

De igual manera, es necesario precisar que el municipio presenta algunas inquietudes frente al proceso contractual. Por lo anterior, agradecemos se remitan por este medio los **estudios previos elaborados por la Agencia Inmobiliaria**, con el fin de incorporarlos al expediente contractual y avanzar en las actuaciones administrativas correspondientes.

Finalmente, comparto por este medio las observaciones emitidas por la Oficina de Contratación del Municipio de Chía respecto a la minuta compartida, las cuales se detallan a continuación:

1. Debe exponerse de manera clara los días de participación de la feria.
2. Se debe indicar el costo de la participación del municipio de Chía.
3. La Agencia Inmobiliaria pública el proceso de contratación para que sea el municipio quien acepté a través de plataforma SECOP?
4. A que se refiere o qué acciones se hacen como gerencia integral del proyecto?
5. La alcaldía como debe reportar la seguridad social?
6. Datos del supervisor del contrato.

https://drive.google.com/drive/folders/161wXxG_pgWmYHPptVNtdQ3Hodf-ugfMR?usp=drive_link

6. Acompañar jurídicamente las diligencias de control e inspección a los prestadores de servicios turísticos, velando por el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los intereses del municipio.

Se realizó acompañamiento jurídico a las visitas de inspección de vigilancia y control a los siguientes prestadores de servicios turísticos del sector alojamiento y hospedaje: Hotel Spot, Puerto Madero y Biba Life.

Hotel Spot: De la visita de inspección efectuada al Hotel Spot se concluye que el establecimiento presenta incumplimientos normativos relacionados con el ejercicio de la actividad hotelera. Se verificó que el uso del suelo debe

	corresponder de manera específica a la destinación para servicios de alojamiento, por lo que se requiere la revisión de la licencia o autorización correspondiente. Asimismo, se evidenció que la publicidad física y digital del hotel no incluye el número de Registro Nacional de Turismo, en contravención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1558 de 2012. Adicionalmente, los códigos CIIU registrados no se ajustan a la actividad económica desarrollada, situación que debe corregirse ante las autoridades competentes para garantizar coherencia entre la actividad reportada y la efectivamente ejercida. Hotel Puerto Madero:En la inspección realizada al Hotel Puerto Madero se identificaron diversas irregularidades administrativas y contractuales. El establecimiento no cuenta con matrícula mercantil vigente ante la Cámara de Comercio, requisito indispensable para la legal operación de la actividad económica. Igualmente, se evidenció que el registro de la Tarjeta de Registro de Alojamiento (TRA) en la plataforma Loggro se encuentra desactualizado, con reporte únicamente hasta el mes de septiembre. El hotel no posee póliza de responsabilidad civil para huéspedes, incumpliendo así una obligación esencial de protección al consumidor turístico. Finalmente, el formato del contrato de hospedaje requiere actualización, pues carece de información básica sobre el huésped, fechas de check in y check out, y cláusulas de prevención frente a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, se recomienda requerir formalmente al establecimiento para que subsane las irregularidades detectadas y adecúe su operación a la normativa vigente del sector turístico. Hotel Biba Life:Teniendo en cuenta que el Hotel Biba Life es un establecimiento con menos de un mes de funcionamiento, durante la visita de inspección se realizó una jornada de sensibilización orientada a la adecuada formalización y cumplimiento de los requisitos legales para la operación de servicios de alojamiento. En este sentido, se compartió con los representantes del establecimiento la documentación y los formatos necesarios para el trámite de los permisos correspondientes, así como las orientaciones sobre los procedimientos que deben adelantarse ante la administración municipal. Se precisó la gestión del concepto sanitario ante la Dirección de Vigilancia y Control, el concepto de uso de suelo ante la Secretaría de Planeación, la certificación de cumplimiento de normas de seguridad expedida por el Cuerpo de Bomberos, y los demás requisitos generales para el funcionamiento conforme a la normatividad turística vigente.  ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTION <table><tr><td rowspan="2">ACTA DE REUNION</td><td>CODIGO</td><td>SIG-FT-01-V3</td></tr><tr><td>PAGINAS</td><td>1 de 9</td></tr></table> PROCESO: GESTION DE DESARROLLO ECONOMICO DEPENDENCIA: SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO -DIRECCION DE TURISMO RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Dirección de Turismo NATURALEZA DE LA REUNIÓN: ☐ Consejo ☐ Comité ☐ Reunión ☒ Otro: Visitas a Viviendas Turísticas con el propósito de sensibilizar sobre campaña ESCNNA y cumplimiento de normatividad vigente. <table><tr><td>ACTA N°</td><td>052</td><td>FECHA</td><td colspan="2">08-10-2025</td></tr><tr><td>LUGAR</td><td colspan="4">Municipio de Chía</td></tr><tr><td rowspan="4">ASISTENTES</td><td>NOMBRE</td><td>NUMERO DE IDENTIFICACION</td><td>CARGO/DEPENDENCIA</td><td>CORREO ELECTRONICO</td></tr><tr><td>Camila Montaña</td><td>1019076351</td><td>Contratista Dirección de Turismo</td><td>turismo.sostenible@chia.gov.co</td></tr><tr><td>William Santos</td><td>1070969276</td><td>Casa de Justicia</td><td>William.santos@chia.gov.co</td></tr><tr><td>Erika Catalina Cely</td><td>1057593170</td><td>Contratista Dirección de Turismo</td><td>Asesor.legalcely@gmail.com</td></tr></table> https://drive.google.com/drive/folders/161wXxG_pgWmYHPptVNtdQ3Hodf-ugfMR?usp=drive_link	ACTA DE REUNION	CODIGO	SIG-FT-01-V3	PAGINAS	1 de 9	ACTA N°	052	FECHA	08-10-2025		LUGAR	Municipio de Chía				ASISTENTES	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	Camila Montaña	1019076351	Contratista Dirección de Turismo	turismo.sostenible@chia.gov.co	William Santos	1070969276	Casa de Justicia	William.santos@chia.gov.co	Erika Catalina Cely	1057593170	Contratista Dirección de Turismo	Asesor.legalcely@gmail.com
ACTA DE REUNION	CODIGO		SIG-FT-01-V3																														
	PAGINAS	1 de 9																															
ACTA N°	052	FECHA	08-10-2025																														
LUGAR	Municipio de Chía																																
ASISTENTES	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO																													
	Camila Montaña	1019076351	Contratista Dirección de Turismo	turismo.sostenible@chia.gov.co																													
	William Santos	1070969276	Casa de Justicia	William.santos@chia.gov.co																													
	Erika Catalina Cely	1057593170	Contratista Dirección de Turismo	Asesor.legalcely@gmail.com																													
7. Apoyar la supervisión de contratos relacionados con los procesos de la Dirección de Turismo, conforme al Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, verificando el cumplimiento	Para el presente periodo no se adelantó, teniendo en cuenta que no fue requerido el apoyo por parte de la Dirección de Turismo.																																

de los términos contractuales y emitiendo recomendaciones legales cuando sea necesario.	
8. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación con el supervisor, asegurando alineación con los objetivos estratégicos de la Dirección de Turismo.	- Se llevó a cabo mesa de trabajo con la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios del Departamento de Cundinamarca, la asesora de despacho Nancy Camelo de la Alcaldía de Chía, Dirección de Turismo con el fin de concretar la ficha técnica para la participación del municipio de Chía. -Se realizó acompañamiento a la Dirección de Turismo en reunión con Porkccolombia con el fin de definir la alianza entre el municipio de Chía para la participación de la marca y actividades en el festival Gastronómico de la presente vigencia. - Se realizó la revisión jurídica de lo pertinente a la Dirección de Turismo del borrador del Decreto "Por el cual se reglamentan los mecanismos para la recuperación del espacio público en el Municipio de Chía, mediante la aplicación de medios de Policía y medidas correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; se derogan los Decretos Municipales 187 de 2022 y 469 de 2024; se adoptan lineamientos para el ejercicio organizado de la venta informal, incorporando criterios de ordenamiento territorial y franjas de circulación; y se establecen zonas de restricción para dicha actividad y se dictan otras disposiciones".

RV: Traslado de borrador Decreto Espacios Públicos

Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com> 17 de octubre de 2025, 16:32
Para: Sharon Tatiana Melo Zea <sharon.melo@chia.gov.co>
Cc: Mario Ernesto Delgado Arana <marioernesto.delgado@chia.gov.co>, Martha Yaneth Sanchez Herrera <martha.sanchez@chia.gov.co>

Buen dia Sharon

Dando alcance a tu solicitud, se realizó la revisión correspondiente encontrando ajustadas las modificaciones propuestas, únicamente se efectuó un ajuste de forma y redacción, sin alterar el contenido de fondo del documento.

Se anexa para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Catalina Cely Cabezas
Abogada
C&C Abogados
3184694029

OBSERVACIONES DECRETO - DIRECCIÓN DE TURISMO.docx
206K

- Se realizó acompañamiento el 21 de octubre a reunión de manera presencial en la gobernación de Cundinamarca para los municipios de Cundinamarca en la participación de Expocundinamarca con el fin de realizar la socialización de aspectos de contratación para dar trámite al proceso contractual.

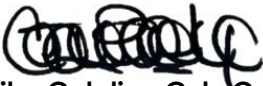
Agencia Comercialización		CONTROL DE ASISTENCIA					PROCESO CÓDIGO VERSION FECHA PÁGINA		DETALLE INFORMACIÓN DETALLE PÁGINA	
TEMA:							FECHA:			
LUGAR:							HORA INICIO:			
DEPENDENCIA QUE COORDINA:							HORA FIN:			
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA			
JUAN CARLOS KINON B	1028741271	Asesor Legal	Alcaldía Chía	Chía	314460657	asesor.legalcely@gmail.com	[Firma]			
Sharon Tatiana Melo Zea	107455804	Asesora	Alcaldía Chía	Chía	314716701	sharon.melo@chia.gov.co	[Firma]			
Angela Quetz Becerra	100985289	Asesora	Alcaldía Chía	Chía	321828360	angel.quetz@chia.gov.co	[Firma]			
Diana Inga Bernal	20823729	Asesora	Alcaldía Chía	Chía	314460657	diana.inga@chia.gov.co	[Firma]			
Geoffrey Isabella Moreno	28572211	Asesora	Alcaldía Chía	Chía	321828360	geoffrey.moreno@chia.gov.co	[Firma]			
Andrés Fabian Villalobos	105000345	Asesor Legal	Alcaldía Chía	Chía	322100652	andres.villalobos@chia.gov.co	[Firma]			
Erika Catalina Cely C.	105758730	Asesora	Alcaldía Chía	Chía	314460657	erika.cely@chia.gov.co	[Firma]			

«Por medio de la firma del presente formato, autorizo a la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACQDER a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1371 de 2015 que la reglamenta parcialmente»

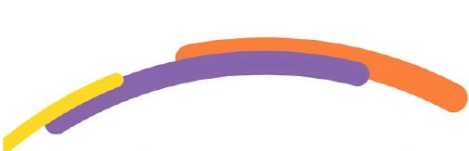
Recuerde: Puede realizar el registro de asistencia en el siguiente enlace: <https://forms.gle/MFLJvY2a8KLDAR>

https://drive.google.com/drive/folders/161wXxG_pgWmYHPptVNtdQ3Hodf-ugfMR?usp=drive_link

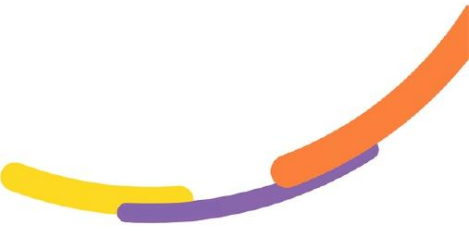
El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.


Erika Catalina Cely Cabezas

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141098953151	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1057593170		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1057593170	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Boyacá		30. Ciudad/Municipio Sogamoso	
31. Primer apellido CELY		32. Segundo apellido CABEZAS		33. Primer nombre ERIKA	
35. Razón social				34. Otros nombres CATALINA	
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Gachancipá	
41. Dirección principal KERANTA GRAN HORIZONTE					
42. Correo electrónico catalinacely9@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3184694029		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20170515		48. Código 8299	
49. Fecha inicio actividad 20160217		50. Código 12		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49- No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 12345678910				55. Forma 56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA	
				985. Cargo	



Certificación Bancaria



Miércoles, 22 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ERIKA CATALINA CELY CABEZAS identificado(a) con CC 1057593170, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	16852361763	2015-12-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

BOGOTÁ, 22 de octubre de 2025. ERIKA CATALINA CELY CABEZAS



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Erika Catalina Cely Cabezas identificado con cédula de ciudadanía No. 1057593170, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 22 del mes de Octubre de la vigencia 2025.

FIRMA: 

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057593170	NÚMERO PLANILLA:	7984292206	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ERIKA CATALINA CELY CABEZAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEREDA CANAVITA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA	DÍAS DE MORA:	2025	3	2025
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/ddd):	2025/10/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1861965048
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
TIPO EMPRESA:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - CONTRATO				
FORMA DE PRESENTACIÓN:			NO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):							

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION										
CODIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 564.50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.10	\$ 0	\$ 564.50	\$ 1.10	\$ 565.60
SUBTOTAL:										\$ 564.50	\$ 1.10	\$ 565.60

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 441.000	\$ 0	\$ 900	\$ 0	\$ 441.000	\$ 900	\$ 0	\$ 441.900
SUBTOTALES:									\$ 441.000		\$ 900		\$ 441.000	\$ 900	\$ 0	\$ 441.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES														
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES			VALOR PAGADO		
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR		APORTES	MORA	DESCUENTO			
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 36.900	\$ 36.900	\$ 100	\$ 0	\$ 37.000		
SUBTOTALES:				\$ 0	\$ 0			\$ 36.900	\$ 36.900	\$ 100	\$ 0	\$ 37.000		

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 1.044.500
----------------------	---------------------

PÁGINA 1 DE 1